

Un instrumento indispensable para la gestión de ECOVIDRIO es la declaración obligatoria de los envases que cada envasador pone en el mercado. Para ello enviamos la Ficha de Declaración de Envases del año 2012 que acompaña esta circular. Para cubrir la ficha hemos confeccionado una corta relación de instrucciones sobre aquellos aspectos que pudiesen presentar dificultades de interpretación.

ACLARACIONES PARA RELLENAR LA FICHA DE DECLARACION DE ENVASES (FDE)

La base de cálculo para la declaración de envases del año 2012, son los envases comercializados durante el año 2011. En el caso de la empresa de nueva creación se realizará una previsión con los envases que se pongan en el mercado durante el año 2012.

1. **Fecha de devolución a ECOVIDRIO de la FDE: en un periodo máximo de 15 días, desde la fecha de recepción.**

2 En la presente Ficha de Declaración de Envases los criterios de aplicación del coste del Punto Verde son los siguientes:

El vidrio cotiza en función de las unidades de envases más el peso de los envases de vidrio.

Para el resto de materiales que no son vidrio es el peso de los envases.

3 Es necesario, a efectos de mantener un control adecuado de las declaraciones y de los pagos posteriores, que en el apartado correspondiente de la Ficha hagan constar el número de contrato que figura en el certificado de adhesión que les fue remitido posteriormente a la firma del contrato.

Hacer constar también el número de envasador o embotellador correspondiente, adjudicado por el Registro de envasadores de Vinos y Bebidas Alcohólicas de las Comunidades Autónomas.

4 **Calendario de pagos.** Las fechas de vencimiento de los pagos a ECOVIDRIO por las aportaciones correspondientes al año 2012 son facturas emitidas trimestralmente con vencimiento a quince días de la fecha de la factura.

5 **Documento de Cobro:** Es la factura emitida por ECOVIDRIO por el importe correspondiente a la cuarta parte de los envases comercializados en el año con su IVA correspondiente. Ahora bien, si el importe total a pagar por los envases comercializados fuera igual o inferior a 150 Euros (25.000 ptas.), se emitirá una única factura correspondiente a la cuota anual con su IVA correspondiente.

6 **Formas de pago** a ECOVIDRIO: Existen tres formas alternativas de pago a las que puede acogerse la empresa adherida.

- a) Domiciliación bancaria en la cuenta corriente de cargo que nos indique
- b) Transferencia bancaria a nombre de ECOVIDRIO a la cuenta que figura en la ficha de declaración.
- c) Envío de talón nominativo a favor de ECOVIDRIO.

- 7 El documento para el cálculo de la cotización anual es la **Ficha de Declaración de Envases** (FDE), que recoge:
- La información estadística con los datos necesarios para cumplimentar adecuadamente las exigencias requeridas por las administraciones públicas en virtud del Artículo 15 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Envases y Residuos de Envases, y que el Sistema Integrado de Gestión (SIG), está obligado a presentar la información de los envases puestos en el mercado a través del Sistema Integrado de Gestión del ejercicio anterior. Los envasadores están obligados a remitir la información sobre envases puestos en el mercado antes del día 28 de febrero de 2012.
 - Los datos que permiten establecer la cotización de los diferentes materiales para su contribución económica por "Punto Verde".
- 8 **Envases afectados por la ley:** todos los envases utilizados para la comercialización de los productos en la Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla, y tiendas Duty Free.
- 9 Aclaraciones de las columnas de la Ficha de Declaración de Envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, es obligatorio cumplimentar en la FDE las siguientes casillas:

Nº de envases	... se declarará la cantidad de envases comercializados
Kg. de material	... se declarará el peso total en kilos de los envases vacíos, (botellas, botes, cajas, etc.)
Peso del producto	... se declararán los kilos o litros totales del producto contenido dentro de los envases.

- 10 **Cálculo de la cotización de los envases de vidrio:** la cuota total de cotización está compuesta de las unidades de envases comercializadas y los Kg de dichos envases, por lo tanto para hallar la cotización total en euros del vidrio, se contempla el número de envases de vidrio por su correspondiente cuota por unidad, mas los kilogramos de vidrio correspondientes a dichos envases por su cuota por Kilogramo. Esto queda reflejado en el siguiente cuadro:

ENVASES DE VIDRIO		COMERCIALIZADO		CUOTA		€		TOTAL
Nº de envases	=	10.000	x	0,0028 €/Und.	=	28€	=	112,71€
Kg. De material	=	4.300	x	0,0197€/Kg	=	84,71€	=	
Kilos o litros de producto	=	7.500						

Se recomienda utilizar la FDE 2011, localizada en la web (www.ecovidrio.es). Los adheridos tendrán que hacer clic en envasadores, una vez abierta esta ventana, pulsar en ficha de declaración de envases y tan solo se tendrá que hacer clic en Ficha de Declaración de Envases vía web. Para que puedan abrir el documento necesitan una clave de acceso, la cual facilitamos en la circular adjunta. Como anteriores ocasiones el programa informático calcula automáticamente, una vez rellenados los datos solicitados. El importe final será la cotización que hay que abonar para el ejercicio 2012.

Las empresas que su comercialización no alcance los 1000 envases de vidrio al año deberán cotizar un mínimo equivalente a 1000.

- 11 Las exigencias del Reglamento que desarrolla la Ley de Envases y Residuos de Envases hacen necesario que se nos proporcionen datos de los productos envasados con origen o destino en países de la Unión Europea. También de los importados o exportados al resto del mundo.

- 12 **Declaración de cierres (tapones, capsulas, chapas, etc) de envases de un solo uso solo a efectos estadísticos:** Se declara cada elemento del cierre por el material que lo conforma, como ejemplo en el caso de una botella de vino que el cierre está formado por la capsula y el tapón cada elemento se declarará por separado y por el material de que este compuesto. En el caso de las botellas de cava el cierre se compone de capsula, morrión y tapón, cada uno de estos elementos se declara por separado y por el material correspondiente de esta manera se procederá con todos los cierres de los envases **de un solo uso**. En el caso de tapones o capsulas compuestos por dos o más materiales que son difícilmente separables por el consumidor final, se declarará por el material mayoritario.

En el caso de los cierres de los envases de un solo uso de otros materiales que no son vidrio se computará el peso de los cierres en el peso total del envase.

- 13 Los datos sobre envases reutilizables son necesarios aunque no tengan que cotizar.

en la casilla	Nº de envases	... se declarará el número de unidades que existen en el parque de botellas y/o cajas reutilizables.
	Kg de material	...se declarará el peso total en kg del parque de botellas y/o cajas reutilizables vacías.
	Peso del producto	...se declararán los litros totales de producto puesto en el mercado mediante el parque de botellas reutilizables.
en la fila	Nº de rotaciones	... se declarará el número por término medio de rotaciones que efectúa cada unidad de envase (botellas, cajas).

- 14 **Envases Compuestos:** Son aquellos formados por 2 ó más materiales que en su origen están separados pero que al formar el envase son difícilmente separables por el consumidor final, por lo tanto, cotizarán por el material mayoritario.

- 15 **Bag in Box:** En la casilla Kg. de material se declarará el peso del conjunto del envase compuesto (las cajas de cartón más las bolsas y los grifos).

- 16 En el caso de declaración conjunta de varias envasadoras, incluir en la declaración el nombre de cada una de las envasadoras que componen dicha declaración.

Así mismo, aprovéchanos la presente comunicación para indicarles que de conformidad con la autorización singular otorgada a Ecovidrio por el tribunal de Defensa de la Competencia, los envasadores adheridos al Sistema Integrado de Gestión (SIG) tienen libertad para adherir al mismo solo una parte de los envases que ponen en el mercado español.

En virtud de lo expuesto, les recordamos que tienen la facultad de hacer uso de dicho derecho en cualquier momento que estimen oportuno, poniéndolo en conocimiento de Ecovidrio quien siempre aceptara su elección. A tales efectos, pueden dirigirse al departamento de empresas adheridas, indicándonos por escrito su decisión de mantener incorporado al SIG solo una parte de sus envases, a fin de que podamos proceder a actualizar la relación contractual que nos vincula con ustedes.

Entendemos que estas dificultades puedan no ser las únicas por lo que en el caso de que surjan otras, no dude en ponerse en contacto con en el Dpto. de Empresas Adheridas (Tel: 914-119-052) para aclarar cualquier asunto que se mantenga oscuro. Si le rogamos, que lo haga con la máxima rapidez para poder cumplir con los plazos a que estamos obligados por la ley y el contrato que hemos suscrito.